

Expediente n.º: 298/2024

Notificación al Adjudicatario

Procedimiento: Contrato de obras de reurbanización de Calles Tabladilla y Real en Villalbilla de Burgos.

Destinatario: RAIMTECAL S.L.

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Mediante la presente se le notifica Resolución de Alcaldía 2024-0260 del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Primero.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Reurbanización Calles Tabladilla y Real en Villalbilla de Burgos			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: G6 y E1 45233252-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 74.380,16 €		Impuestos: 21% 15.619,83	Total: 89.999,99 €
Valor estimado del contrato: 74.380,16 €		Impuestos: 21% 15.619,83	Total: 89.999,99 €
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 3 meses	Duración máxima: _____
Garantía provisional: NO		Garantía definitiva: NO	Garantía complementaria: No

Segundo.- A la vista del expediente de contratación tramitado y de las ofertas presentadas:

LICITADOR	OFERTA (IVA INCLUIDO)
1ª RAIMTECAL S.L.	81.360,40
2ª HIDRYCON S.L.	87.366,03

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1, Villalbilla de Burgos. 09197 (Burgos). Tfno. 947 291 210. Fax: 947 291 383



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de reurbanización de las Calles Tabladilla y Real en Villalbilla de Burgos, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RAIMTECAL S.L. por importe de 81.360,40 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Es característica y ventaja determinante de que haya sido seleccionada la oferta presentada por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas el hecho de ser la mejor oferta económica.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. José Carlos Garabito López.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a RAIMTECAL S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y recordarle que el contrato deberá formalizarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este caso, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en los términos recogidos en los artículos 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Sr Alcalde en Villalbilla de Burgos, ante mi el secretario que doy fe."

En el plazo de 10 días deberá aportar la siguiente documentación:

- **Resolución de adjudicación firmada de conformidad (la firma de aceptación formaliza el contrato de obras).**
- Plan de seguridad y salud.
- Plan de control de calidad.
- Compromiso de la empresa de control de calidad de entregar los resultados de los ensayos en primer lugar al director de la obra y de anticipar los resultados negativos por correo electrónico, en cuanto se disponga del resultado.
- Plan de obra.





- Plan de residuos.
- Aptitud de los subcontratistas conforme a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Plan de reordenación del tráfico y circulación de vehículos y peatones por las calles afectadas con la obra.

Se deberá indicar la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar, señalando su importe (a precios de ejecución material del proyecto) y el nombre o perfil empresarial del subcontratista y la parte que está prevista ejecutar con medios propios. Se aportarán las cartas de compromiso de los subcontratistas de ejecutar las unidades de obras indicadas.

-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Visto que el seguro de responsabilidad Civil presentado vence el día 28 de febrero de 2.025, de continuar la ejecución de la obra con posterioridad a dicha fecha deberá aportar la documentación acreditativa de su renovación o nueva contratación.

REGIMEN DE RECURSOS

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento Firmado electrónicamente

